



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 18 de NOVIEMBRE de 2021, a las 19:05 horas
Lugar: SALON DE PLENOS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

LEON MINAYA, MATEO

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

PONS MADERO, ANTONIA

SEGOVIA SIERRA, JUAN DIEGO

LATORRE ARANDA, CARMEN MARIA

PARRAS ARAZOLA, MANUEL

ESCABIAS GARCIA, ANTONIA

SANCHEZ MARTINEZ, BONOSO LUIS

CLAVIJO AROCA, CARLOS

DE LA HAZA SANCHEZ, MARIA

DOLORES

SECRETARIA ACCIDENTAL

LORITE DELGADO, MARIA DOLORES

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALON DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 19:05 horas del día 18 de NOVIEMBRE de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2.021.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 29 de octubre de 2.021 ésta quedó aprobada por unanimidad.

Código Seguro de Verificación	IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Fecha	19/11/2021 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Página	1/7



2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 15 de noviembre de 2.021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2.021, que literalmente dice:

“Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del **Artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías**, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º. Cuota tributaria:

1.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa: Euros:

A.- Entrada y salida de vehículos a través de las aceras o solares.


A.1.- Edificios, solares o garajes particulares:

- a) Con capacidad de 1 a 3 vehículos, al año 12 €
- b) Con capacidad de 4 a 10 vehículos, al año 15 €
- c) Con capacidad de 11 a 25 vehículos, al año 32 €
- d) Con capacidad de más de 25 vehículos, al año 55 €

A.2.- Edificios, solares o garajes destinados a actividades económicas comerciales o industriales, y naves para vehículos y aperos agrícolas particulares:

- a) De hasta 100 metros cuadrados, al año 15 €

Código Seguro de Verificación	IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Fecha	19/11/2021 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Página	2/7



- b) De 100 a 300 metros cuadrados, al año 20 €
- c) De más de 300 metros cuadrados, al año 24 €

B.- Reserva de espacios permanentes señalizados con Placa numerada.

B.1.- Edificios, solares o garajes particulares:

- a) Con capacidad de 1 a 3 vehículos, al año 8 €
- b) Con capacidad de 4 a 10 vehículos, al año 12 €
- c) Con capacidad de 11 a 25 vehículos, al año 16 €
- d) Con capacidad de más de 25 vehículos, al año 25 €

B.2.- Edificios, solares o garajes destinados a actividades económicas comerciales o industriales, y naves para vehículos y aperos agrícolas particulares:

- a) De hasta 100 metros cuadrados, al año 10 €
- b) De 100 a 300 metros cuadrados, al año 15 €
- c) De más de 300 metros cuadrados, al año 22 €

C.- Reserva de espacios señalizados con línea amarilla o carga y descarga.

C.1.- Edificios, solares o garajes particulares:

- a) Hasta 4 metros lineales, al año 12 €
- b) Por cada metro lineal más, al año 4 €


C.2.- Edificios, solares o garajes destinados a actividades económicas comerciales o industriales y naves para vehículos y aperos agrícolas particulares:

- a) Hasta 4 metros lineales, al año 18 €
- b) Por cada metro lineal más, al año 5 €

D.- Tarifa de adquisición de placa para nueva instalación o sustitución: 28 € por placa.”

SEGUNDO: Dado el carácter favorable que conlleva para los contribuyentes en general, la presente modificación de la Ordenanza Fiscal se aplicará con carácter retroactivo con efectos de 1 de enero de 2.022.

Código Seguro de Verificación	IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Fecha	19/11/2021 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Página	3/7



TERCERO: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de oír reclamaciones y sugerencias.

CUARTO: Hacer constar que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevos acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, seis de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente la Propuesta de Alcaldía que antecede.”

Votación y acuerdo:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, acuerda **aprobar** el dictamen tal y como ha sido transcrito.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 15 de noviembre de 2.021, que se transcribe a continuación:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter excepcional, de estabilización del empleo temporal.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, seis de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente el Plan, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos que figura en el expediente.

SEGUNDO: El presente Plan será objeto de información pública durante un plazo de quince días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante este periodo los interesados podrán examinarlo así como presentar las alegaciones que consideren necesarias. Si no se presentan alegaciones durante ese periodo se elevará a definitiva este acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro de Verificación	IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Fecha	19/11/2021 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKU	Página	4/7



TERCERO: Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Votación y acuerdo:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, acuerda **aprobar** el dictamen tal y como ha sido transcrito.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A “MUNICIPIO CONTRA EL MALTRATO TOLERANCIA CERO”.

Dado que este asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde explica las razones de urgencia por las que este punto ha sido incluido en el Orden del Día de la sesión y se procede, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, tal y como dispone el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión.

PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A “MUNICIPIO CONTRA EL MALTRATO TOLERANCIA CERO”


Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la iniciativa de A3 Media y Fundación Mutua Madrileña sobre la red de Municipios contra el Maltrato, Tolerancia Cero. Un paso más en el compromiso para seguir combatiendo la violencia de género a través de su acción de Responsabilidad Corporativa “contra el maltrato. Tolerancia Cero”, con el objeto de ir más allá de la sensibilización social y la prevención, por lo que ponen en marcha “Municipios contra el maltrato”, una iniciativa de acción social que supone un llamamiento directo a la movilización en la lucha frente a la violencia de género implicando a los municipios de España.

Por todo lo cual, somete al Pleno la aprobación de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.

Código Seguro de Verificación	IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Fecha	19/11/2021 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Página	5/7



2.- Producir e instalar al menos una de las dos señales de “Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica.

3.- En caso de producirse una víctima mortal por maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.

4.- El Municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

5.- El Municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.”

Votación y acuerdo:

La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, acuerda aprobar la Propuesta que antecede en todos sus términos.

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprende desde la núm. 726 a 900/2021 ambas inclusive, quedando el Pleno por enterado.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el portavoz del grupo Popular, D. Bonoso Luis Sánchez Martínez realizando los siguientes ruegos:


1.- Que a petición de algunas empresas, ruega que se agilice el pago a proveedores y acortar los plazos.

Le responde la Concejala de Hacienda, Da. Encarnación Cordón Cortés diciendo que lo comentará con el negociado correspondiente.

2.- De cara a la próxima campaña de recolección de la aceituna y al haber algunos puntos conflictivos de tráfico, como es el caso del Llano, que se pongan todos los medios posibles para que no se produzcan.

Le responde el Sr. Alcalde que si la Dirección General de Tráfico lo autoriza, Protección Civil ayudará a la Policía Local para regular el tráfico en los puntos conflictivos en las horas puntas.

Código Seguro de Verificación	IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Fecha	19/11/2021 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Página	6/7



Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:26 del día 18 de NOVIEMBRE de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria accidental deo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: MARÍA DOLORES LORITE DELGADO

PLENO 18/ /2021-Pág.7/7

Código Seguro de Verificación	IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Fecha	19/11/2021 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26RJBUMZ6WE24JV4OYKUMY	Página	7/7

